

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 JUL 2017

VISTO el Acuerdo de Cooperación, suscripto el día 4 de Julio de 2017, entre el Poder Legislativo, representado por el suscripto, Dn. Juan Carlos ARCANDO y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidente, Arq. Luis Alberto CÁRDENAS; Y

CONSIDERANDO

Que dicho acuerdo tiene por objeto la mutua colaboración entre el Poder Legislativo y el Instituto Provincial de la Vivienda, para llevar adelante la concreción del futuro edificio, sede de la Cámara Legislativa de la Provincia.

Que el Instituto Provincial de Vivienda brindará asistencia técnica y administrativa para llevar a cabo las tareas que resulten necesarias para la construcción del mencionado edificio, mediante la conformación de comisiones de trabajo para el estudio y análisis de las distintas etapas del proyecto, colaborando en su desarrollo a través del personal designado por cada Institución.

Que por lo expuesto, resulta necesario *aprobar* el "Acuerdo de Cooperación", suscripto en el día de fecha, entre el Poder Legislativo de la Provincia y el Instituto Provincial de la Vivienda.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acuerdo de Cooperación, suscripto el día 4 de Julio de 2017, entre el Poder Legislativo de la Provincia, representado por quien suscribe, Vicegobernador y Presidente de la Cámara, Dn. Juan Carlos ARCANDO y el Instituto Provincial de la Vivienda, representado por su Presidente, Arq. Luis Alberto CÁRDENAS; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Legislativa, Administrativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 693/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo